

IDENTIFICACION DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DEL ESTADO EN EL SECTOR
EDUCATIVO PARA EL PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL
POSTCONFLICTO ARMADO (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES), EN LA CIUDAD DE
BOGOTA.

LUIS FERNANDO TORRES ROJAS

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESPECIALIZACION EN GESTION PÚBLICA
BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 2018

IDENTIFICACION DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DEL ESTADO EN EL SECTOR
EDUCATIVO PARA EL PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL
POSTCONFLICTO ARMADO (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES), EN LA CIUDAD DE
BOGOTA.

AUTOR:

LUIS FERNANDO TORRES ROJAS

DIRECTOR:

PATRICIA OROPEZA PEREZ

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESPECIALIZACION EN GESTION PÚBLICA
BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 2018

CONTENIDO

| | |
|--|-------------------------------|
| Resumen..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Palabras clave..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Abstract..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Keywords..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| INTRODUCCIÓN..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 2. OBJETIVOS..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 2.1. Objetivo General..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 2.2. Objetivos Específicos..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 3. JUSTIFICACIÓN..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4. MARCO TEÓRICO..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4.1. Antecedentes del conflicto armado en Colombia..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4.2. Antecedentes del Postconflicto..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5. Marco Conceptual..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.1. Víctimas del posconflicto..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.1.1. La primera infancia..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.1.2. Infancia..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.1.3. Adolescencia..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.2. Situaciones de las víctimas del post conflicto..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.2.1. Desplazamiento forzado..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.2.2. Orfandad..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.2.3. Violencia sexual..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.2.4. Minas antipersonal..... | ¡Error! Marcador no definido. |

| | |
|--|-------------------------------|
| 5.2.5. Reclutamiento Forzado | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6. Marco jurídico | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.1. Marco jurídico internacional..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.2. Marco jurídico nacional | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7. Marco político..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7.1. Proyectos y programas enmarcados en las políticas | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7.2. Plan de desarrollo nacional y programas dirigidos a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes, para el sector educativo en la ciudad de Bogotá..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7.2.1.1. Programas regional Cundinamarca Identificación de niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7.2.1.2. Fortalecimiento de la gestión..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7.2.1.3. Articulación de la oferta educativa con las Cajas de Compensación | ¡Error! |
| Marcador no definido. | |
| 7.2.1.4. Población iletrada con alto grado de vulnerabilidad .. | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7.2.2. Programas distritales | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8. METODOLOGÍA..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8.1. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E HIPÓTESIS | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8.1.1. Identificación de variables: | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8.2. Disponibilidad de la información: | ¡Error! Marcador no definido. |
| 9. HIPÓTESIS | ¡Error! Marcador no definido. |
| 10. DESARROLLO DEL METODO | ¡Error! Marcador no definido. |
| 11. CONCLUSIONES | ¡Error! Marcador no definido. |
| 12. RECOMENDACIONES..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 13. ANEXOS | ¡Error! Marcador no definido. |

14. BIBLIOGRAFÍA ¡Error! Marcador no definido.
15. REFERENCIAS..... ¡Error! Marcador no definido.

Tablas

- Tabla 1 Marco jurídico internacional..... ¡Error! Marcador no definido.
- Tabla 2 Marco jurídico nacional ¡Error! Marcador no definido.
- Tabla 3 Marco político..... ¡Error! Marcador no definido.
- Tabla 4 Proyectos y programas enmarcados en las políticas ¡Error! Marcador no definido.
- Tabla 5 Estrategias educativas ¡Error! Marcador no definido.
- Tabla 6 Programas Distritales del Sector educativo con enfoque diferencial en los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto..... ¡Error! Marcador no definido.
- Tabla 7 Variables ¡Error! Marcador no definido.

Resumen

Esta investigación busca evidenciar el impacto de los programas del Gobierno del sector educativo en Bogotá enfocados en los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, en primera medida se una contextualización sobre la historia, las víctimas del conflicto armado en Colombia realizando una recopilación bibliográfica, posteriormente se hace una análisis comparativo de resultados de los indicadores de gestión cualitativos y cuantitativos frente a la normatividad y las líneas base de cada uno de los programas del sector educativo distritales.

Palabras clave

Víctimas del conflicto armado en Colombia, programas, indicadores de gestión, cualitativos y cuantitativos.

Abstract

This investigation seeks to demonstrate the impact of the programs of government of the educational sector in Bogota focused in the children, girls and teen victims of the armed conflict, in the first measure contextualization on the history, the victims of the conflict armed in Colombia realizing a bibliographical summary, later one becomes a comparative analysis of results of the qualitative and quantitative indicators of management opposite to the normativity and the lines base of each one of the programs of the educational sector district.

Keywords

Victims of the conflict armed in Colombia, programs, indicators of management, qualitative and quantitative.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad Colombia presenta una coyuntura debido al proceso de Paz y a la etapa del posconflicto después de los acuerdos de paz con las FARC, es por ello que busca mediante la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia, este proceso se encuentra en marcado en la ley 1448 de 2011 y busca implementarse a nivel nacional mediante tres líneas de acción: la reparación colectiva, los retornos y reubicaciones y la restitución de tierras.

Es por ello que las entidades públicas deben enmarcar sus planes de desarrollo basándose en las políticas de inclusión social para las víctimas del conflicto armado y en la ley 1448 de 2011 como una prioridad del gobierno para hacer un cambio real en la sociedad Colombiana, por ende el tema de interés de esta investigación es realizar la identificación del impacto de los programas del sector educativo en Bogotá con enfoque especial en los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

El diseño de esta investigación es de tipo descriptiva y se está basada en un tipo de investigación cualitativa llamada estudio de casos con la metodología cualitativa específica, se realiza un análisis comparativo de la información recopilada teniendo en cuenta las variables cualitativa y cuantitativa de los programas del Gobierno del sector educativo en Bogotá y la normatividad vigente sobre los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Las limitaciones que se encontraron en esta investigación el poco acceso a la información cuantitativa en especial sobre los resultados de los avances físicos y presupuestales de cada uno de los programas distritales en el sector educativo en Bogotá.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los niños, niñas y adolescentes en Colombia son sujetos de especial protección constitucional por lo tanto el Estado busca garantizar y restablecer esos derechos, debido a que deben ser objeto de protección integral, ya que han sido víctimas del conflicto armado, violándoles los derechos fundamentales es por ello que el estado Colombiano deberá propender restablecer esos derechos, partiendo de la reparación integral y la reconstrucción de cada proyecto de vida (Unidad de Víctimas, 2018).

En Colombia existen varios hechos victimizantes referentes al conflicto armado, entre ellos se encuentran el desplazamiento forzado, el secuestro, la tortura, el homicidio, la violencia sexual, el reclutamiento entre otros hechos, los cuales muestran afectaciones psicosociales y violaciones al derecho a la vida digna de los niños, niñas y adolescentes (Unidad de Víctimas, 2018).

Dado lo anterior y según cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el año 2014 ascendían como víctimas directas del conflicto armado 2.237.049 niños, niñas y adolescentes (Unidad de Víctimas, 2018) ; también según cifras del informe de la organización alianza por la niñez (2016), para el periodo 2010 a 2016 se registraron 13.351 casos de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto en proceso de reparación , 1.109 desvinculados de grupos al margen de la ley, 802.812 víctimas de desplazamiento forzado, 23 víctimas de abandono o despojo forzado de tierra, 7.855 víctimas de actos terrorista, 88.421 víctimas de amenazas, 126 víctimas de desaparición forzada, 322 de secuestro, 108 víctimas de tortura, 1.210 delitos contra libertad e integridad sexual de los cuales el 77,5% correspondieron a niñas (Alianza por la niñez, 2018).

Con los planes de Gobierno actuales se evidencia que los adolescentes desvinculados de las FARC son reintegrados a sus familias pero en su mayoría se encuentran en la misma situación de pobreza que tenían al inicio del conflicto, las estrategias del Estado Colombiano no tienen el alcance suficiente para cubrir la demanda, ya que no le brinda a la población adolescentes una

nueva alternativa de vida enfocadas en el emprendimiento y desarrollo social, así mismo las estrategias educativas son escasas, al igual que la cobertura en la prestación de un servicio integral de salud en adolescentes víctimas del conflicto armado (Alianza por la niñez, 2018).

Dado lo anterior se evidencia que las políticas públicas dirigidas a la infancia y adolescencia en el estado Colombiano son insuficientes partiendo de los ajustes legislativos los cuales tienen que ser adaptados al marco normativo internacional sobre los derechos de la infancia, además que presenta una incapacidad para mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes (Unicef, 2018).

El estado Colombiano actualmente está viviendo una etapa de postconflicto y las políticas públicas de los planes de Gobierno enfocadas a las víctimas del conflicto deberán aumentar para lograr un cambio significativo en esta población generando nuevas oportunidades de vida y procesos para la inserción en la vida civil.

Si el Gobierno sigue con los programas actuales no se priorizaran de una manera efectiva las metas relacionadas con las víctimas del conflicto en especial las relacionadas con los niños, niñas y adolescentes la cual es la población de interés en esta investigación, por lo tanto la inversión de los recursos públicos están enfocados en programas con otro tipo de población objetivo, por esta razón se hace necesario que las metas del Gobierno se enfoquen en aumentar la cobertura de esta población víctima del conflicto.

La importancia de que el Estado Colombiano tenga en sus programas de Gobierno a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto es pertinente plantear el interrogante: ¿Cuál es el impacto de los programas del estado en el sector educativo para el proceso de inclusión social de las víctimas del postconflicto armado (niños, niñas y adolescentes), en la ciudad de Bogotá?

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Identificar el impacto de los programas del Estado para la inclusión social de las víctimas del postconflicto armado (niños, niñas y adolescentes) en el sector educativo en Bogotá.

2.2. Objetivos Específicos

- Identificar las metas y programas dirigidos a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes, para el sector educativo en la ciudad de Bogotá, con sus características y fundamento filosófico, componentes sociales y políticos.
- Realizar el análisis cualitativo con los indicadores de transformación cultural, establecidos en los programas identificados para el sector educativo en la ciudad de Bogotá.
- Comparar la política nacional vs la distrital en el sector educativo para la ciudad de Bogotá, para establecer el nivel de cumplimiento de la inclusión social de la población del post conflicto (niño, niño y adolescente).

3. JUSTIFICACIÓN

En Colombia hay diversos actores los cuales han tenido que lidiar con múltiples formas de violencia; generando varias secuelas en muchas regiones del país para mujeres, niños, niñas y adolescentes. Desde hace mucho tiempo la población del país, ha enfrentado situaciones causadas por la violencia como lo son el desplazamiento forzado, el secuestro, el reclutamiento de menores, violencia sexual, conflicto armado, por lo anterior el estado Colombiano busco llegar a acuerdos de paz con las FARC un grupo armado Colombiano entrando en la llamada el “posconflicto”, como etapa posterior al ejercicio de la violencia de múltiples fuentes que ejercían grupos como lo son la guerrilla, los grupos paramilitares, narcotraficantes, el Estado y/o la violencia intrafamiliar.

Cabe recalcar que todos estos actores provienen de familias desplazadas de otros lugares, hijos de víctimas, también de victimarios, que han transitado por las instituciones educativas, reflejando impactos psicosociales y afeción a la vida digna de la población específicamente a niños, niñas y adolescentes, que representan una tercera parte de la población víctima de los ejercicios de violencia múltiple ya mencionados, que representa un total de 2.237.049 niños, niñas y adolescentes víctimas directas (UARIV 2014).

Para finalidad del presente estudio la población objetivo de análisis serán los niños, niñas y adolescentes en el posconflicto, teniendo claro cuál es la población objetivo de la presente monografía se busca analizar cuáles son los proyectos vigentes o en desarrollado a lo largo de la situaciones desencadenadas por el conflicto tanto a nivel nacional o privado, legislación actual que se relaciona directamente con el tema, específicamente en nuestra población objetivo como lo son los niños, niñas y adolescentes, evaluando sus objetivos, sus alcances y los resultados que han presentado a lo largo del desarrollo de los mismos.

Las entidades públicas tienen como objetivo el cumplimiento de programas en base al plan de desarrollo del Gobierno, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población, es por ello que esta investigación quiere determinar el impacto de los programas actuales del sector

educativo en Bogotá en los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, al identificar el impacto que están teniendo estos programas y sus resultados este estudio servirá como base para evidenciar si los programas actuales son suficientes para garantizar la mejora en las condiciones de vida en esta población, de modo que sea una base para formulaciones de futuros planes de desarrollo buscando aumentar los programas de gobierno enfocados en niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto.

4. MARCO TEÓRICO

4.1. Antecedentes del conflicto armado en Colombia

En la historia del conflicto armado en Colombia han existido hechos relevantes de violencia que han marcado al país para propiciar el desarrollo social, político y económico, los cuales han sido causados por diferentes problemáticas como lo son la desigualdad social, la pobreza, inequidad en la repartición de tierras, explotación laboral, entre otros (Márquez Quintero, 2009).

Por ejemplo, en 1781 ocurrió la revolución de los comuneros, en 1810 el primer grito de independencia, en 1819 la batalla de Boyacá, entre otras 23 guerras civiles que han dejado huella en el país causando un cambio en los procesos sociales, económicos y políticos en Colombia. (Márquez Quintero, 2009).

Según Quintero, 2009 en la década de 1920 Colombia es marcada por el ingreso de las inversiones norteamericanas y por la crisis económica de 1929 la sociedad colombiana comienza a dividirse con dos visiones de pensamiento desde la perspectiva de desarrollo capitalista, la primera basada en la valoración de la propiedad de la tierra y la otra basada en la construcción de una economía basada en la industrialización y en una clase media rural, mostrando un juego entre las fuerzas políticas del país (Márquez Quintero, 2009).

“Los antecedentes sobre la violencia en Colombia hablan sobre varios hechos ocurridos a comienzos de 1930, ellos mostraban muchos problemas sobre el acceso a la tierra, la monopolización de la propiedad, y el desorden de las formas de apropiación de las tierras baldías y la ausencia de legitimidad de la propiedad” (Márquez Quintero, 2009).

Los inconvenientes por las concentraciones de poder y por el acceso a tierra se incrementaron con el transcurso de los años producidas por incrementos en el precio del café el producto bandera de exportación del país en ese momento; lo anterior derivó un desbordamiento de las haciendas sobre las tierras de las comunidades y lo que causó una movilización dirigida por Quintín Lame

en el Cauca, así mismo presentando las primeras huelgas de los trabajadores portuarios en la costa del país y ferroviarios de Cundinamarca (Márquez Quintero, 2009).

Para el año 1928 más de 25.000 trabajadores colombianos de las plantaciones ubicadas en Ciénaga Santa Marta comenzaron una huelga laboral de un mes contra la empresa extranjera United Fruit Company produciendo la Masacre de las bananeras y en 1929 ocurre la crisis financiera mundial lo cual tendrían relación con las elecciones de 1930 lo que significó la transición de los gobiernos establecidos de hegemonía conservadora hacia un rumbo liberal dirigidos por Jorge Eliécer Gaitán cambiando las visiones del país legalizando las huelgas y los sindicatos (Fajardo, 2014).

El liberalismo quiso ganarse a la fuerza pública para ganar electoralmente en algunas regiones del país logrando defender algunas luchas agrarias, los conservadores tenían a su favor la iglesia católica y junto Laureano Gómez representaron las fuerzas de establecimiento y Jorge Eliécer Gaitán representaba fuerzas más populistas; por lo cual se presentaron varias batallas por recuperar el dominio del poder político del país, con el asesinato de Gaitán provocó una guerra civil (Molano Bravo, 2010).

El general Gustavo Rojas Pinilla fue el presidente elegido para enfrentar a las organizaciones guerrilleras con el Frente Nacional, así mismo el dominio de Estados Unidos en las fuerzas armadas Colombianas fue más notorio bajo la modalidad de la Seguridad Nacional, es por ello que las luchas campesinas fueron neutralizadas mediante la reforma agraria (Fajardo, 2014).

El café como principal producto de exportación declinó, y la reforma agraria ideada fracasó, lo que impulsó el movimiento campesino, también se fortalecieron los sindicatos en gran medida por la industrialización, lo cual hizo que las fuerzas guerrilleras desplazadas tuvieran el dominio de esas zonas. Lo anterior provocó la búsqueda de nuevas alternativas económicas enfocándose en los cultivos ilícitos, la coca, el banano, el petróleo y el ganado fueron los impulsores de la economía nacional (Molano Bravo, 2010).

La Fuerza pública no pudo controlar los movimientos guerrilleros lo cual hizo que apoyaran a el paramilitarismo apoyando intereses económicos, por lo anterior y con el surgimiento del narcotráfico el gobierno busco negociaciones de paz con los grupos armados al margen de la ley, logrando que el gobierno de Belisario Betancourt una negociación de paz con el grupo guerrillero M-19 y reformas a la constitución política de 1991 creando la Unión Patriótica (Fajardo, 2014).

Estas Guerrillas fueron una oposición al sistema logrando armar 20.000 unidades militares , lo cual produjo el Plan Colombia financiado por EE.UU. armando a la fuerza pública de nueva tecnología militar para acabar con la guerrilla y el narcotráfico (Molano Bravo, 2010).

4.2. Antecedentes del Postconflicto

El postconflicto se inicia después de la firma del acuerdo de Paz en la Habana es el inicio de la construcción de Paz verdadera y estable (Calderón Rojas, 2016).

La firma del acuerdo de paz en Colombia entre las guerrillas de la FARC-EP y el gobierno nacional, es caracterizada por la menor duración de todo el proceso ya que se produce la firma y la refrendación del acuerdo dando inicio al Postconflicto (Calderón Rojas, 2016); Según (Currea, 2015) el conflicto armado en Colombia está incompleto sin la firma de un acuerdo entre el ELN y el gobierno nacional.

Esta negociación de la paz se da por la imposibilidad de un triunfo definitivo por parte del estado y un plan ofensivo frustrado para las FARC-EP, lo anterior hizo que una solución militar no fuera la solución para terminar el conflicto (Calderón Rojas, 2016).

El Postconflicto debe ser entendido un modo más amplio que implica algo más allá del cese de la violencia, en el cual:

[...] el fin de una confrontación en Colombia no implica como el fin de las fuentes del conflicto, la terminación del mismo supone el comienzo de una nueva etapa, que de no ser estudiada y

tratada a tiempo, puede resultar incluso más desastrosa que la anterior y construir un círculo vicioso donde las consecuencias de la guerra se vuelven causa de nuevas problemáticas sociales (Garzón, Parra, & Pineda, 2003).

Para que el proceso de paz en su etapa final sea exitoso se debe pensar en un modelo integral de justicia transicional la cual se define como:

[...] la justicia transicional responde a una concepción de la justicia vinculada a los momentos de transición política de una situación de dictadura hacia la democracia o de una situación de conflicto de guerra civil hacia la paz, que busca lidiar con un pasado de graves violaciones de derechos humanos y/o del DIH, enfrentando los crímenes cometidos bajo regímenes represores o durante el conflicto armado o la guerra civil (Rojas, 2010).

Para construir en Colombia un modelo de Justicia transicional se tomó como base los procesos y negociaciones de Paz que se han realizado en el mundo como lo son en Chile, Sudáfrica, Uruguay, Ruanda. (Calderón Rojas, 2016), según Uprimmy citado en (Calderón Rojas, 2016) un modelo de justicia transicional se enfoque en personas responsabilizan tés es el que más respeta el derecho de las víctimas y no implica un camino hacia la impunidad y el modelo basado y adoptado en Colombia sobre las transiciones democráticamente legitimidades hace que estas medidas no sean solo mediante negociaciones sino por discusiones sociales.

Alguno de las medidas que se diseñaron para garantizar la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición fueron la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), la Ley de Justicia y Paz (Ley 075/2005) y la aprobación del Marco Jurídico para la Paz; estas enfocadas en la lucha contra la impunidad (Calderón Rojas, 2016).

5. Marco Conceptual

5.1. Víctimas del posconflicto

Los niños y niñas son ciudadanos sujetos plenos de derechos que se encuentran en proceso de desarrollo. Lo cual nos indica que son capaces y que puedan participar según su momento de desarrollo, siendo valorados como sujetos en el presente (EANAFI 2013).

5.1.1. La primera infancia

La primera infancia son los primeros seis años de vida en los cuales ocurren profundos cambios en el desarrollo del ser humano, por ello es importante el contexto en el que viven para su desarrollo integral y sus crear experiencias, desde sus puntos de vista formados vivencialmente de acuerdo al contexto en el que se desarrollan (EANAFI 2013).

5.1.2. Infancia

Periodo comprendido entre los seis y los once años de edad, donde se consolidan las características formadas en la primera infancia y se preparan para la adolescencia (EANAFI 2013).

5.1.3. Adolescencia

Etapa donde se consolida la identidad del sujeto como ser social e individual y se desarrolla la capacidad de analizar y que puede generar dificultades con sí mismo y con los demás (EANAFI 2013).

5.2. Situaciones de las víctimas del post conflicto

En la actualidad los niños, niñas y adolescentes cuentan con un sistema especial de protección por medio de la constitución la cual busca una protección integral; sin embargo, los niños, niñas y adolescentes han sido víctimas en nuestro país de graves violaciones a sus derechos humanos,

y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, así mismo han sido testigos de acciones violentas hacia sus parientes (OIM 2013).

5.2.1. Desplazamiento forzado

El desplazamiento forzado se constituye en el principal hecho victimizantes hacia niñas, niños y adolescentes (2.110.832 casos), representando el 94% de la población victimizada entre los 0 y los 17 años (UARIV 2014).

Según los registros de desplazamiento forzado se concluye que más de la mitad de los casos los niños, niñas y adolescentes son desplazados por amenazas a su integridad personal o por despojo de tierras u hogares, así mismo se evidencia que los niños, niñas y adolescentes desplazados tienen un nivel más bajo de escolaridad frente a los demás niños víctimas de conflicto armado en el país, también tienen más afectaciones a su salud y tienen índice de masa corporal más bajos (ICBF 2013).

5.2.2. Orfandad

Según la constitución se establece que los niños, niñas y adolescentes huérfanos a causa del conflicto armado interno son considerados víctimas; la orfandad puede desencadenar afectaciones a sus derechos integrales como cuidado y custodia, educación, salud, desarrollo integral de su primera infancia, entre otros (Ley 1448 de 2011).

5.2.3. Violencia sexual

Se define la violencia sexual como una serie de conductas sobre los niños, niñas y adolescentes, que van desde el acceso carnal violento o el acto sexual abusivo, la planificación reproductiva (e incluso esterilización) forzadas, la explotación sexual, la prostitución, la esclavitud sexual, el embarazo y el aborto forzados (UNICEF 2013).

Para la población infantil de niñas específicamente se ve afectada, ya que son utilizadas sexualmente por los integrantes de los grupos armados (UNICEF 2006), e incluso convertidas en esposas o parejas permanentes de éstos mismo (UNICEF 2001).

Como consecuencia de estos actos de violencia sexual, se han clasificado en físicas y psicológicas. Las consecuencias físicas incluyen embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y lesiones genitales, mientras que las consecuencias psicológicas, están relacionadas con la estigmatización de la cual son víctimas estas niñas y mujeres, lo cual en ocasiones les impide buscar asistencia médica, también se puede concluir que la consecutiva repetición de escenarios de violencia sexual en el conflicto armado contra niñas va en aumento y la mayoría son menores de edad (UNICEF 2002).

5.2.4. Minas antipersonal

Las Minas Antipersonal o elementos abandonados sin explotar son elementos plantados o utilizados común mente en zonas rurales por grupos ilegales o al margen de la ley los cuales tiene como objetivo un medio de ataque o persuasión de poblaciones o fuerza pública, las poblaciones rurales e infantiles son las más afectadas, algunas de las incapacidades causadas por las minas son las amputaciones de miembros, discapacidad motora, pérdida de ojos o la visión misma y en algunos casos la muerte de pobladores del sector.

Algunos efectos colaterales causados a los niños víctimas de las explosiones de las minas antipersonal son unos bajos niveles de escolaridad.

5.2.5. Reclutamiento Forzado

Se define como la vinculación permanente o transitoria de personas menores de 18 años de edad a grupos armados organizados al margen de la ley y/o grupos delictivos organizados, que se

lleva a cabo por la fuerza, por engaño o debido a condiciones personales o del contexto que la favorecen y es de naturaleza coercitiva (Decreto 4690 2007).

Según informes de instituciones no gubernamentales como por organismos estatales. Según datos de Amnistía Internacional de 2008, se estima que en Colombia hay entre 8.000 y 13.000 niños y niñas soldados, con edades promedio de 13 años los cuales fueron reclutados en 29 de los 32 departamentos del país (ONU 2012).

Los informes muestran desde 1999, a las FARC el grupo armado ilegal de origen de los niños, niñas y adolescentes que ingresan al Programa de Atención Especializada del ICBF (2,868 desvinculados). A partir de 2007 las Bandas Criminales han incrementado el reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes (ICBF 2013).

6. Marco jurídico

6.1. Marco jurídico internacional

Tabla 1 Marco jurídico internacional

| PROTOCOLO/PACTO / CONVENCION | SINTESIS |
|---|--|
| Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 | Hace mención relativa a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. |
| Aprobado en Colombia por la Ley 171 de 1994. Entró en vigor el 15 de febrero de 1996. | Hace mención a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)". |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966. | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966. Aprobado en Colombia por la Ley 74 de 1968. Entró en vigor el 23 de marzo de 1976. |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966. | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966. Aprobado en Colombia por la Ley 74 de 1968. Entró en vigor el 3 de enero de 1976. |
| Convención Americana de Derechos Humanos – Pacto de San José, 1969. | Incorporada al orden jurídico colombiano por la Ley 16 de 1972. Ratificada el 31 de julio de 1973. Entró en vigor el 18 de julio de 1978 |
| Convención sobre los Derechos del Niño, 1989. | Convención aprobada en Colombia por la Ley 12 de 1991. Entró en vigor el 27 de febrero de 1991. Colombia estableció una reserva a los numerales 2 y 3 del Artículo 38. |
| Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1973 | Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1973, sobre la edad mínima de admisión al empleo. Aprobado en Colombia por la Ley 515 de 1999. Entró en vigencia el 2 de febrero de 2001. |
| Convenio 182 de la OIT de 1999, | Referente a las peores formas de trabajo infantil. Aprobado en Colombia por la Ley 704 de 2001. |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. Firmado el 6 de septiembre de 2002. | Protocolo aprobado en Colombia por la Ley 833 de 2003, declarada exequible mediante sentencia C-172 de 2004 de la Corte Constitucional, y promulgado por el Decreto 3966 de 2005. |

| | |
|--|---|
| Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), 1998. . | Aprobado en Colombia por la Ley 742 de 2002. Ratificado el 5 de agosto de 2002, y entró en vigor el 1 de noviembre de 2002. |
| Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En Colombia, la Ley 800 de 2003 | Convención aprobada para prevenir, reprimir y sancionar la trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. |

Fuente: elaboración propia

6.2. Marco jurídico nacional

Tabla 2 Marco jurídico nacional

| DOCUMENTO | SÍNTESIS |
|--|--|
| Constitución Política de Colombia de 1991 | Base fundamental de la legislación nacional. Ratifica la consideración de los niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos. El artículo 44 plasma los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos sobre los de los demás. El artículo 45 resalta el derecho del adolescente a la protección y a la formación integral, y establece que el Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, la educación y el progreso de la juventud. |
| Ley 12 de 1991 | Aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Se prohíbe el reclutamiento de menores de 15 años. El Estado colombiano adopta la Convención, pero hace una salvedad con respecto al artículo 38, estableciendo que para el caso colombiano no se permitiría el reclutamiento de menores de 18 años, ni su participación en las hostilidades. (Ley 12, 1998, constitución política, Colombia 1991) |
| Decreto 1385 de 1994 | Reglamenta las normas para conceder beneficios económicos a quienes voluntariamente se desvinculen de organizaciones armadas al margen de la ley. (Decreto 1385, Presidencia de la Republica de Colombia 1994) |
| Ley 171 de 1994 | Crea el Comité Operativo para la Dejación de Armas (CODA), para obtener información, evaluar y verificar, en cada caso, los hechos conducentes a los beneficios. (Ley 171, Secretaria del Senado, Colombia 1994) |
| Aprueba el “Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 | Se fundamenta en la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. Los niños menores de quince años no serán reclutados en las fuerzas o grupos armados. (Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, Cruz Roja internacional, Ginebra 1949) |
| Ley 418 de 1997 | En lo referente a la reinserción y a la desmovilización. Involucra la condición de víctima de los niños vinculados a grupos armados. Demanda especial protección, por |

| | |
|--|--|
| | <p>parte del ICBF, para quienes se desvinculan. (Ley 418, Secretaria del Senado, Colombia 1997)</p> <p>Permite a menores de 18 años prestar servicio militar con autorización de los padres, con la condición de que no sean enviados a zonas de confrontación armada. (Ley 418, Secretaria del Senado, Colombia 1997)</p> |
| Decreto 128 de 2003 | Prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil. (Decreto 128, Ministerio de Defensa, Colombia 2003) |
| Reglamenta la Ley 418 de 1997 | Establece el imperativo de protección y atención integral especializada para niñas y niños excombatientes; define los conceptos de excombatiente y reincorporado (para diferenciar la situación de menores de edad y adultos); establece procedimientos para expedir la certificación del CODA para el ingreso del desmovilizado al proceso de reincorporación y el otorgamiento, a su favor, de beneficios jurídicos y socioeconómicos. (Ley 418, Secretaria del Senado, Colombia 1997) |
| Reglamenta la Ley 418 de 1997 Art. 22: | Establece la entrega de niños y niñas al ICBF en un plazo de 36 horas y la prohibición de su utilización en actividades de inteligencia. (Ley 418, Secretaria del Senado, Colombia 1997) |
| Reglamenta la Ley 418 de 1997 Art. 23: | Ordena la verificación de las condiciones de atención de los niños y niñas. (Ley 418, Secretaria del Senado, Colombia 1997) |
| Reglamenta la Ley 418 de 1997 Art. 24: | Establece el Programa de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes desvinculados (Ley 418, Secretaria del Senado, Colombia 1997). |
| Reglamenta la Ley 418 de 1997 Art. 25: | Señala que los beneficios económicos son reglamentados por el ICBF y el Ministerio del Interior (Ley 418, Secretaria del Senado, Colombia 1997) |

Fuente: elaboración propia

7. Marco político

Entre el marco político se citan diferentes leyes, que son parte fundamental como soporte de los proyectos para niños, niñas y adolescentes en Colombia:

Tabla 3 Marco político

| LEY | CARACTERISTICAS |
|---|---|
| CONSTITUCION POLITICA DEL 1991 | La Constitución Política de Colombia establece el Principio de Oportunidad como la posibilidad de suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal; en este mismo sentido, el Código de Infancia y Adolescencia señala que las autoridades judiciales deberán facilitar en todo momento el logro de acuerdos que permitan la conciliación y reparación de los daños, y tendrán como principio rector la aplicación preferente del principio de oportunidad. |
| El artículo 139 del Código de Infancia y Adolescencia | Define el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, (SPRA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre ca-torce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. Define también en el artículo 140 en materia de responsabilidad penal para adolescentes, tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. (Artículo 139, Código de infancia y adolescencia, Colombia 2006) |
| Ley 1098 de 2006, Artículo 139 | En procesos seguidos a los adolescentes como partícipes de los delitos cometidos por grupos armados al margen de la ley, la Fiscalía General de la Nación podrá renunciar a la persecución penal, en los casos en que los adolescentes, en cualquier condición hayan hecho parte de grupos armados al margen de la ley, o hayan participado directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas o en los delitos cometidos por grupos armados al margen de la ley. Ley 1448 de 2011 Atención y reparación integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de vinculación a grupos armados ilegales. (Ley 1098, Código de infancia y adolescencia, Colombia 2006) |
| La Ley de Víctimas señala la vinculación de niños, niñas y adolescentes | <p>La Ley describe las actividades de los grupos armados ilegales, como uno de los hechos victimizantes reconocidos. La vinculación engloba tanto el reclutamiento ilegal como el uso y utilización de niños, niñas y adolescentes; así mismo, hace referencia a las actividades relacionadas con el conflicto armado en general y no de determinados grupos en particular. • Es necesario entender la premisa que se encuentra en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley de Víctimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De allí que la atención y reparación integral de los desvinculados debe responder a todos los hechos que ocasionaron daño y contemplar las medidas indicadas, de acuerdo, además, con varios enfoques, como lo son: <p style="padding-left: 20px;">Enfoque de género, Enfoque de ciclo vital, Enfoque étnico, Enfoque de discapacidad, Enfoque de niñez y juventud.</p> <p>Los enfoques nos invita a examinar cómo las prácticas de guerra han dañado de manera diferente a niños y niñas, y el alto grado de vulnerabilidad de las personas menores de edad asociado con su género y las preferencias sexuales, el ciclo vital diferenciales en por lo menos dos etapas: de 7 a 12 años y de 13 a 17; para poder dar a entender el desarrollo y la formación de las personas menores de edad. (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011)</p> |

| | |
|---|---|
| <p>La Unidad para la Atención Integral a las Víctimas</p> | <p>La obligación primordial es reconocer a las víctimas de este hecho y brindarle acceso a un proceso de reparación integral; sin embargo, no se debe olvidar que: La condición de víctima es una situación fáctica que no está supeditada al reconocimiento oficial a través de la inscripción en el Registro. Por lo tanto, el registro no confiere la calidad de víctima, pues cumple únicamente el propósito de servir de herramienta técnica para la identificación de la población que ha sufrido un daño en los términos del Artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 y de sus necesidades, y como instrumento para el diseño e implementación de políticas públicas que busquen materializar los derechos constitucionales de las víctimas. (Decreto 4800 del 2011, artículo 16). 27 Lo anterior nos indica que, aunque se llevan los registros, existen dificultades, sobre todo, en las asociadas con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ausencia de denuncia/declaración por riesgo y temor fundado. 2. La poca visibilización del hecho y, por lo tanto, su subregistro, prevaleciendo en muchos casos otros hechos, como el desplazamiento forzado. 3. El no reconocimiento social del hecho debido a la práctica naturalizada en territorios donde históricamente se ha contado con la presencia permanente o esporádica de los grupos armados ilegales. 4. La dificultad de percibir las diversas formas de uso y utilización de las personas menores de edad en la guerra. <p>(Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011)</p> |
| <p>Título VI de la Ley 1448 de 2011 El artículo 190</p> | <p>Contempla bajo el título VI de la Ley de Víctimas, establece que: Todos los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento, tendrán derecho a la reparación integral en los términos de la presente ley. Los niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de reclutamiento ilícito podrán reclamar la reparación del daño, de acuerdo con la prescripción del delito consagrada en el Artículo 83 del Código Penal. (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011)</p> |
| <p>Ley 599 de 2000 (Código Penal. Artículos 33, 162, 475)</p> | <p>Tipifica como delito el reclutamiento de menores de edad y establece las correspondientes sanciones. Aumenta la pena del delito de reclutamiento ilícito entre 6 a 10 años. La Ley 418 de 1997 establecía penas de tres a cinco años (Ley 599, Secretaria del Senado, Colombia 2000).</p> |
| <p>Ley 742 de 2002</p> | <p>Aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Prohíbe reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o utilizarlos para participar activamente en las hostilidades y condena el reclutamiento de niños menores a 15 años como crimen de guerra (Ley 742, Secretaria del Senado, Colombia 2002).</p> |
| <p>Ley 782 de 2002</p> | <p>Prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1977. Se consagra la condición de víctima a toda persona menor de edad que tome parte en las hostilidades, y se le asigna al ICBF la responsabilidad de diseñar y desarrollar un programa especial de protección para estos menores. (Ley 782, Congreso de Colombia, Colombia 2002).</p> |
| <p>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia</p> | <p>A diferencia del anterior Código del Menor (Decreto Ley 2737 de 1989), considera, de manera explícita la situación de niñas, niños y jóvenes excombatientes del conflicto armado.</p> <p>Título I, capítulo II, artículo 20: Establece el derecho a ser protegidos contra las guerras y los conflictos armados internos...el reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley, las peores formas de trabajo infantil conforme al Convenio 182 de la OIT.</p> <p>Título II, capítulo I, artículo 41: Establece entre las obligaciones del Estado abstenerse de utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares...protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley. (Ley 1098, Código de infancia y adolescencia, Colombia 2006)</p> |

Fuente: elaboración propia

7.1. Proyectos y programas enmarcados en las políticas

En la actualidad existen diferentes proyectos enmarcados en las políticas públicas, entre los cuales encontramos:

Tabla 4 Proyectos y programas enmarcados en las políticas

| PROGRAMA | OBJETIVO |
|---|--|
| SRPA | Tiene como eje principal el interés superior del niño y la protección integral; quiere decir que desde el instante en que el adolescente es detenido y durante su proceso de inclusión social, todas las actuaciones deben tener un enfoque restaurativo. (ICBF, 2012). |
| El Código de Infancia y Adolescencia | También conocido como el principio de oportunidad y los principios que rigen el SRPA enfocados en desarrollo humano, carácter pedagógico, participación y ciudadanía, inclusión social y proyecto de vida. Aunque estos principios le dan una connotación diferente, comparten las garantías propias del proceso penal (ICBF, 2012). |
| Programa Especializado de Atención de Atención ICBF | <p>A finales de 1999 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar inició el Programa Especializado de Atención para aquellos niños víctimas de reclutamiento por parte de los grupos armados.</p> <p>El enfoque restaurativo busca resolver un conflicto provocado por la conducta reprochable cometida por el menor de edad, más allá de su castigo, se busca que se haga responsable de las consecuencias de sus actos y fortalecer el desarrollo de actitudes y conocimientos relacionados con el respeto y la empatía en doble vía entre adolescentes y los adultos, en los distintos escenarios institucionales, con sus pares, familias y con la comunidad (ICBF, 2012).</p> <p>La Justicia Restaurativa es una forma alternativa de justicia, el fin primordial es la negociación entre los implicados, víctima y menor de edad responsable de la agresión, mediante procedimientos pedagógicos. Está basada en la responsabilidad, la reconciliación, la reparación, la negociación y la resolución de conflictos, a diferencia de la justicia retributiva orientada al castigo, la pena, la culpa y la violación de la ley.</p> <p>Lineamientos Programa de atención especializada para niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la Ley ICBF 2010</p> <p>Define las siguientes modalidades del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hogar Transitorio: modalidad de atención institucional para la primera etapa, lugar de llegada. <ul style="list-style-type: none"> • Hogar Gestor: modalidad de atención en la familia de origen o red vincular de apoyo. • Hogar Tutor: modalidad de atención en una familia que acoge, voluntariamente y de tiempo completo a un niño, niña o adolescente. • Centro de Atención Especializada (CAE): etapa de atención institucional que pretende el desarrollo de proyectos de vida productivos. • Casa Juvenil: modalidad de atención institucional previa al egreso de los programas de protección. • El proceso de atención en cualquiera de sus modalidades, se lleva a cabo a través de cuatro fases: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación, diagnóstico y acogida • Intervención y proyección • Preparación para el egreso, seguimiento, para verificar las condiciones de integración social. (ICBF, 2012). |
| Conpes 3673 de 2010 | Establece los lineamientos correspondientes a las competencias y los planes de acción para la protección y prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. (Artículo 3673, Conpes, Colombia 2010) |

Fuente: elaboración propia

7.2. Plan de Desarrollo Nacional y programas dirigidos a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes, para el sector educativo en la ciudad de Bogotá

7.2.1. Programas regional Cundinamarca identificación de niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil.

Genera acciones conjuntas y coordinadas que proveen información de la identificación y caracterización de la población de niños, niñas y adolescentes trabajadores, a través de alianzas con el ICBF, el Ministerio de Protección Social y la Red Juntos. Estas alianzas permitieron la identificación de 14.152 niños, niñas y adolescentes trabajadores en 9 entidades territoriales certificadas, de los cuáles 3.798 no cruzaban con el reporte de matrícula. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas corroboran la información de los cruces de bases de datos.

7.2.2. Fortalecimiento de la gestión.

En este marco, las actividades desarrolladas por el MEN para garantizar la educación a los niños, niñas y jóvenes trabajadores son:

Orientar a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas sobre la oferta educativa pertinente para la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes trabajadores desescolarizados, complementándola con recursos adicionales y con los modelos educativos flexibles. Así se han escolarizado a 1.799 niños de los 3.798 identificados por fuera del sistema escolar. Con la implementación de los modelos educativos flexibles que se está adelantando se espera atender al 100% de la población identificada.

Brindar lineamientos a las secretarías de educación para atender a la población de niños, niñas y jóvenes que trabajan y estudian, así como para quienes fueron trabajadores y ahora solo estudian, haciendo énfasis en la coordinación de acciones como la gestión para el ingreso de la población al programa Familias en Acción (en tanto cumplen con los criterios de ingreso al programa) y la atención en Jornadas Escolares Complementarias (JEC).

7.2.2.1. Articulación de la oferta educativa con las Cajas de Compensación

Con la Superintendencia del Subsidio Familiar se busca brindar orientaciones a las cajas de compensación familiar en la formulación del programa de jornada escolar complementaria, que debe atender a la población vulnerable que se encuentra escolarizada, teniendo como propósito contribuir con el adecuado desarrollo integral, físico, cognitivo, social y emocional de los estudiantes, en coherencia con los objetivos establecidos en los planes educativos territoriales.

Las Jornadas Escolares Complementarias tienen el objetivo de ofrecer al estudiante alternativas para el buen uso del tiempo libre y complementar la formación recibida en el establecimiento educativo. Están dirigidas a la población de niños, niñas y adolescentes trabajadores y a la población en situación de desplazamiento. Apuntan a las causas de no asistencia al sistema educativo relacionadas con la falta de gusto o de interés por el estudio en la medida en que desarrollan programas que incluyen la recreación, la cultura y el deporte y espacios que complementan los aprendizajes de manera amena, así que apoyan las acciones orientadas a que los estudiantes se sientan motivados a permanecer en la educación.

Para acceder a las Jornadas Escolares Complementarias las Secretarías de Educación presentan el plan de desarrollo educativo a las Cajas de Compensación. En el plan se caracteriza a la población estudiantil que se encuentra en la entidad territorial y se definen las acciones para la atención de la población. Las secretarías de educación conjuntamente con las cajas de compensación familiar deben seleccionar instituciones educativas de los niveles 1 y 2 del SISBEN, con población vulnerable. Por tratarse de población vulnerable no debe cobrarse ninguna cuota por la participación de los niños, niñas y/o jóvenes. De las instituciones referenciadas para la implementación de las Jornadas Escolares Complementarias se deberán hacer los siguientes análisis: (1) Condiciones de vulnerabilidad y diversidad de las poblaciones, (2) características de permanencia/deserción de la institución.

Según la Superintendencia de Subsidio Familiar la población beneficiaria al segundo trimestre de 2009 es de 2.361.198, con una inversión de 13.385 millones, en 235 municipios de 29 departamentos del país.

7.2.2.2. Población iletrada con alto grado de vulnerabilidad

El objetivo del programa es promover el mejoramiento de la calidad de vida de jóvenes y adultos iletrados o con carencias de educación básica, mediante programas integrados de alfabetización dirigidos a la formación de competencias básicas y ciudadanas.

Los objetivos específicos del programa son:

- Reducir los niveles de analfabetismo absoluto y funcional en la población de hombres y mujeres de 13 años en adelante, a través de una oferta de educación de adultos de carácter formal, institucional, semipresencial y flexible.
- Apoyar la formación en competencias básicas y ciudadanas de jóvenes y adultos.
- Favorecer la vinculación e integración de programas complementarios en formación laboral y formación para la paz y la convivencia.

Para lograr estos objetivos, el programa desarrolla las siguientes estrategias:

Tabla 5 Estrategias educativas

| N | ESTRATEGIAS |
|---|---|
| 1 | Sensibilizar a todas las entidades territoriales para que adopten programas destinados a disminuir el analfabetismo en sus regiones y aumentar la cobertura y la calidad de sus ofertas en educación básica y media de jóvenes y adultos. |
| 2 | Fortalecer las dependencias de educación de adultos en las entidades territoriales. |
| 3 | Promover la participación de la empresa privada y el sector productivo en la implementación y cofinanciación de proyectos de alfabetización regionales. |
| 4 | Fomentar el diseño y la aplicación de metodologías de alfabetización pertinente y contextualizada de acuerdo con las características socioculturales de las regiones. |
| 5 | Establecer convenios con el Sena y otras entidades para promover la formulación e implementación de programas de formación laboral complementaria. |

Fuente: elaboración propia

7.2.3. Programas distritales

Tabla 6 Programas Distritales del Sector educativo con enfoque diferencial en los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto.

| PROGRAMAS DISTRITALES | | | |
|---|---|---|---|
| PROGRAMA | NOMBRE PROYECTO | OBJETIVO GENERAL | OBJETIVOS ESPECÍFICOS |
| Proyecto 756 | Dignificación y reparación de las víctimas en Bogotá: tejiendo sociedad | Contribuir a la reparación integral de la población víctima de conflicto armado en situación de vulneración social y económica participante en los servicios de la SDIS23 a través de acciones diferenciales y transformadoras con efecto reparador en el marco de la inclusión social. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar acciones diferenciales y transformadoras con efecto reparador en el marco de la inclusión social de manera articulada entre los diferentes proyectos de la entidad. 2. Articular las acciones que realiza la Secretaría al modelo de atención a las víctimas de conflicto armado liderado por la Alta Consejería para las víctimas, la paz y la reconciliación. 3. Desarrollar estrategias que promuevan la recuperación del tejido social y familiar de la población víctima de conflicto armado y de sus contextos cotidianos. 4. Realizar estrategias de movilización social que contribuyan a la reparación integral de la población víctima de conflicto armado en Bogotá. |
| PAD BOGOTA 2016 – 2020 | | | |
| 1. Programa: Inclusión Educativa para la Equidad. | Proyecto de inversión: Cobertura con equidad. | Objetivo: Reducir las brechas de desigualdad que afectan el acceso y la permanencia escolar en el Distrito Capital, logrando trayectorias educativas completas, en el marco de una educación inclusiva. | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| 2. Programa: Inclusión Educativa para la Equidad. | Proyecto: Bienestar estudiantil para todos. | Reducir las brechas de desigualdad que afectan las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial del Distrito, por medio de la promoción de los programas de alimentación, movilidad y promoción del bienestar, generando mejores ambientes de aprendizaje para la vida a través del bienestar integral para los estudiantes. | |
| 3. Programa: Calidad educativa para todos. | Proyecto: Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial. | Construir un modelo integral de atención educativa diferencial, que permita una educación de calidad para las personas víctimas del conflicto armado, con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, en condiciones de salud que impiden la escolaridad regular, en dinámicas de trabajo infantil, en extra edad, con orientación sexual diversa, en conflicto con la ley penal, pertenecientes a grupos étnicos, jóvenes y adultos que no acceden a la educación, a partir de la garantía de las condiciones mínimas en términos de los apoyos requeridos, contenidos educativos, recursos pedagógicos, y estrategias flexibles para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o características, en el marco de los derechos humanos y desde el enfoque de género. | |
| | 4. Proyecto: Educación inicial de calidad en el marco de la ruta de atención integral a la primera infancia. | Atender integralmente y con calidad a los niños y niñas del ciclo de educación inicial, en el marco de la ruta integral de atenciones, garantizando con ello sus derechos y favoreciendo su desarrollo integral v. Jornada Única y Uso del tiempo escolar. | |
| | 5. Proyecto: Mejoramiento de la calidad educativa a través de la jornada única y el uso del tiempo escolar. | Aumentar el tiempo escolar de los y las estudiantes del Sistema Educativo Oficial, mediante la implementación de estrategias en ambientes de aprendizajes innovadores del colegio y la ciudad, fortaleciendo las competencias básicas y de formación integral. | |
| | 6. Proyecto: Desarrollo integral de la educación media en las instituciones educativas del Distrito. | Promover estrategias que permitan el desarrollo integral de los jóvenes mediante la generación de mayores oportunidades de exploración, orientación y mejoramiento de competencias básicas, técnicas, tecnológicas, sociales y emocionales. | |

(Fuente: Elaboración propia basado en el PAD 2016-2020)

8. METODOLOGÍA

El tipo de investigación que se utilizara el método cualitativo específico este a su vez utiliza diferentes métodos para lograr el objetivo de su investigación, para este trabajo se utiliza el método cualitativo de estudio de casos el cual se establece sin fundamentación teórica ni hipótesis previas aportando información básica con lo que se pretende dar solución a la pregunta de investigación que plantea la hipótesis sobre la identificación del impacto de los programas de inclusión social del Sector educativo en Bogotá enfocados en los niños, niñas y adolescentes víctimas del postconflicto armado en Colombia (Monje, 2011)

Dado lo anterior esta investigación se realizó en primera medida una recopilación de información enmarcada en cuatro capítulos, marco teórico, marco conceptual, marco teórico y marco político.

Esta investigación se caracterizó por el diseño de investigación descriptivo y el uso del método de investigación deductivo debido a que se parte de la recopilación de información respecto a las víctimas del conflicto armado en Colombia y posteriormente se desarrolla específicamente en los programas del sector educativo Nacional y distrital enfocados en la población objetivo de esta investigación.

Para esta investigación se utilizaron como instrumentos de investigación las fuentes secundarias las cuales permitieron la recopilación de la información mediante las bases de datos, artículos y libros, documentos, así mismo se tuvo en cuenta el plan nacional de desarrollo y el plan de desarrollo del sector educativo en Bogotá.

La Población objetivo de esta investigación son los niños, niñas y adolescentes víctimas del postconflicto armado en Colombia por lo anterior y ya que se quiere identificar los programas del sector educativo en la ciudad de Bogotá se realizará un muestreo por conveniencia basándonos en la documentación existente sobre el plan nacional de desarrollo, plan de desarrollo departamental y plan de desarrollo distrital como base para la identificación de estos programas.

La técnica e instrumento para la recolección de los datos cualitativos que se va a utilizar es el análisis de contenido el cual según (Monje, 2011) citando a Gómez es un método que consiste en clasificar y/o codificar los diferentes elementos de un mensaje en categorías para descubrirle el sentido de este mensaje” por lo tanto este instrumento es una técnica indirecta que mediante la observación o el análisis de la documentación que se producen sobre un tema de interés busca darle un análisis a una realidad social (Monje, 2011).

El instrumento de investigación a utilizar es el análisis comparativo de resultados de los indicadores de gestión, el cual se usa para evidenciar los resultados de cada uno de los programas de gobierno, mediante un comparativo de estos programas respecto a la normatividad vigente sobre las víctimas de conflicto, basándose en cada uno de las etapas de las estructura metodológica, las cuales son: la categorización, estructuración y contrastación.

El desarrollo de esta investigación está estructurada basándose en la recopilación bibliográfica de los marcos teóricos, conceptuales, jurídicos y políticos, posteriormente se genera un análisis paralelo de los programas dirigidos a la inclusión de los niños, niñas y adolescentes, para el sector educativo en la ciudad de Bogotá.

A continuación, se realizará un análisis cualitativo y cuantitativo entre los proyectos investigados, estableciendo los resultados proyectados y obtenidos, teniendo como referencia los factores de cambio comportamentales, desarrollo de habilidades sociales y destrezas, en la población de niños, niñas y adolescentes, así mismo se verificará la normatividad vigente y su cumplimiento en cada uno de los proyectos y programas distritales.

8.1. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E HIPÓTESIS

8.1.1. Identificación de variables:

Tabla 7 Variables

| VARIABLES | | |
|-----------|--|-------------------------------|
| | CUANTITATIVAS | CUALITATIVAS |
| 1 | Normas y políticas | Políticas |
| 2 | Línea Base programas y proyectos | Planes, Programas y Proyectos |
| 3 | Programación física inicial Programas y/o proyecto en comparación con el avance físico actual de los objetivos | Riesgos de Cumplimiento |
| 4 | Programación presupuestal inicial Programas y/o proyecto en comparación con el avance presupuestal actual de los objetivos | Avances y Logros. |

Fuente: elaboración propia

8.2. Disponibilidad de la información:

La información se recopilará de informes de gestión, rendición de cuentas de los planes de desarrollo distritales, planes de desarrollo distritales, fichas de formulación de proyecto y toda la normatividad disponible.

9. HIPÓTESIS

Teniendo en cuenta el contexto histórico, marco jurídico y político sobre los niños, niñas y adolescentes víctimas del postconflicto armado y su relación con los programas del estado relacionados con su inclusión social, se plantea la siguiente hipótesis, se espera que los programas de gobierno del sector educativo en Bogotá enfocados en los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto presenten un impacto en positivo en esta población y las políticas públicas nacionales se encuentren enmarcadas en cada uno de sus programas y proyectos distritales.

10. DESARROLLO DEL MÉTODO

Los programas Distritales del sector educativo en Bogotá enfocados en la población de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado muestran un impacto significativo en los informes de gestión para el año 2017 desde el punto de vista cualitativo debido a que buscan incrementar la cobertura en 20 localidades y en comparación con los previsto en la resolución 1525 de 2017 se evidencia el cumplimiento de la cobertura establecida. (Ver anexo 1)

Para el programa con enfoque diferencial calidad para todos se evidenciaron diferentes estrategias para lograr implementar las acciones en 175 IED, se evidencia que para el cuatrienio han tenido una ejecución física acumulada de 46,54% lo que implica que está debajo de la ejecución física acumulada programada para este periodo evidenciando que efectivamente e han visto afectados por los ajustes en el calendario académico generando que el impacto en la población no sea el esperado.

11. CONCLUSIONES

La mayoría de los programas Distritales bajo el análisis cualitativo demostraron un impacto positivo en la población objetivo, sin embargo, existen unos programas los cuales el cumplimiento de las metas programadas para el cuatrienio se ha visto afectados por aspectos externos como paros nacionales y problemas en la matrícula la población desplazada.

La revisión del marco político y jurídico en comparación con los programas distritales establecidos arrojan que estos establecieron sus metas enfocados en el cumplimiento de estas políticas, sin embargo se debería aumentar la cobertura de estos programas y minimizar los riesgos a que se pueden ver expuestos esta población, así mismo diseñar estrategias para que puedan garantizar la cobertura y el resarcimiento de sus derechos como víctimas del conflicto armado de esta manera lograr el cumplimiento de las metas.

Así mismo se puede evidenciar que en el aspecto cuantitativo no se evidencia la información necesaria para establecer un comparativo sobre el impacto esperado, y es necesario decir que por

ser entidades públicas deberían garantizar el acceso de la información de los informes de gestión y las rendiciones de cuentas de cada una de las entidades; lo anterior causa que los resultados de esta investigación estén sesgados e inclinados hacia el aspecto cualitativo con los resultados de informes y avances.

12. RECOMENDACIONES

Es necesario realizar una aplicación óptima del instrumento con información cuantitativa verídica y actualizada, de esta manera hacer un análisis completo, evitando que al no encontrar información, los resultados del análisis comparativo sobre los avances de programas y proyectos se encuentren sesgados.

13. ANEXOS

Análisis cuantitativo

| POLITICA | NORMA | PROGRAMA O PROYECTO | AÑOS | PROGRAMACION INICIAL DEL PD | PROGRAMACION | AVANCE | | | INVERSION | | |
|---|---|--|--------|-----------------------------|--------------|--------------------|----------------|----------------|---------------|--------------|---------|
| | | | | | | EJECUCION VIGENCIA | DE LA VIGENCIA | TRANCURRIDO PD | PROGRAMADO \$ | EJECUTADO \$ | %\$ |
| PAD BOGOTA 2016 – 2020 | | | | | | | | | | | |
| Ley 1448 de 2011 y el Decreto 2460 de 2015. | <p>Artículo 2.2.8.3.1.1. Ámbito de aplicación. La presente Sección se aplicará a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), encargadas de formular y/o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño con ocasión del conflicto armado interno, en los</p> <p>de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>Artículo 2.2.8.3.1.4. Incorporación de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno en los planes territoriales de desarrollo. En cumplimiento del artículo 174 de Ley 1448 de 2011, en la formulación y aprobación de sus planes de desarrollo, las entidades territoriales incluirán como componentes fundamentales la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Para ello, de acuerdo con sus competencias, en la parte estratégica del Plan, especificaran el diagnóstico de la población víctima y definirán los programas y metas de la política pública para las víctimas. Además, en el plan plurianual de inversiones, establecerán los recursos con los cuales se financiarán y ejecutarán dichos programas y se alcanzarán esas metas. . (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011)</p> <p>Parágrafo. Para garantizar la ejecución de la política territorial de víctimas, el cumplimiento de las metas establecidas y asegurar la suficiencia y sostenibilidad de las fuentes de financiación, las disposiciones del plan territorial de desarrollo en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado serán incorporadas cada año en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en presupuesto y en los de acción de la entidad territorial. Mismo, será objeto monitoreo y el seguimiento que la entidad territorial debe realizar sobre el avance de su Plan Desarrollo (Ley 1448, Ley de víctimas,</p> | Programa Cobertura con equidad - Proyecto Bienestar estudiantil para todos. | 2016 | 20,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00% | | \$ 58.097 | \$58.079 | 99,97 % |
| | | | 2017 | 20,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00% | 100,00 % | \$ 367.559 | \$ 367.424 | 99,96 % |
| | | | 2018 | 20,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00% | | \$ 383.828 | \$ - | 0,00% |
| | | | 2019 | 20,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00% | | \$ 321.428 | \$ - | 0,00% |
| | | | 2020 | 20,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00% | | \$323.610 | \$ - | 0,00% |
| | | Programa Calidad educativa para todos - Proyecto Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial | 2016 | 21,00 | 21,00 | 21 | 100,00% | | \$ 1.360.656 | \$1.349.821 | 99,20 % |
| | | | 2017 | 47,00 | 47,00 | 46,54 | 99,02% | 99,02% | \$ 3.304.050 | \$ 3.301.799 | 99,93 % |
| | | | 2018 | 80,00 | 80,00 | 0 | 0,00% | | \$ 3.590.997 | \$ - | 0,00% |
| | | | 2019 | 100,00 | 100,00 | 0 | 0,00% | | \$ 2.993.488 | \$ - | 0,00% |
| | | | 2020 | 100,00 | 100,00 | 0 | 0,00% | | \$ 2.911.952 | \$ - | 0,00% |
| | Proyecto: Educación inicial de calidad en el | 2016 | 361,00 | 361,00 | 361,00 | 100,00% | 0,00% | \$ 1.360.656 | \$1.349.821 | 99,20 % | |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--------|----------|----------|----------|---------|--------------|--------------|--------------|--------|
| <p>Colombia 2011).</p> <p>Artículo 2.2.8.3.1.5. Formulación del Plan Acción Territorial para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas (PAT). Las entidades territoriales diseñarán Plan Acción (PAT) a partir de los programas, y recursos incluidos en el respectivo Plan de Desarrollo territorial y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 2.2.8.3.1 del presente decreto, el PAT será adoptado por el Comité Territorial de Justicia Transicional en el mes siguiente a la aprobación del Plan de Desarrollo territorial (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>El Plan de Acción Territorial (PAT) deberá especificar, además de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 2.2.8.3.1. del presente Decreto, los programas y proyectos de la entidad territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, e incluir las metas y recursos anualizados para garantizar el goce efectivo de derechos. Dichas metas y recursos serán indicativos para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAT, según lo definido en del Plan Territorial de Desarrollo.</p> <p>Parágrafo. Además de lo dispuesto en el artículo 2.2.8.3.3 del presente Decreto, el Plan de Acción Territorial (PAT) deberá estar coordinado en cada vigencia con los programas, metas y recursos incluidos en el POAI y en el presupuesto de la entidad territorial, y con las metas y planes definidos por el Gobierno nacional en Plan Nacional de Desarrollo. Este Plan deberá articular todos los demás planes desarrollen los componentes de la política pública dirigida a víctimas, tales como el Plan de Retornos y Reubicaciones, el Plan de Reparación Colectiva, el Plan de Prevención, el Plan de Contingencia, el Plan de Acción contra Minas Antipersonal y el Plan Operativo de Sistemas de Información. Estos planes serán construidos de acuerdo con las necesidades, al contexto territorial y a las disposiciones legales vigentes. . (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011)</p> | marco de la ruta de atención integral a la primera infancia. | 2017 | 361,00 | 362,00 | 362,00 | 100,00% | 100,00% | \$3.304.050 | \$ 3.301.799 | 99,93% |
| | 2018 | 361,00 | 363,00 | - | 0,00% | 0,00% | \$ 3.590.997 | \$ - | 0,00% | |
| | 2019 | 376,00 | 376,00 | - | 0,00% | 0,00% | \$2.993.488 | \$ - | 0,00% | |
| | 2020 | 376,00 | 376,00 | - | 0,00% | 0,00% | \$ 2.911.952 | \$ - | 0,00% | |
| | Proyecto: Mejoramiento de la calidad educativa a través de la jornada única y el uso del tiempo escolar. | 2016 | 3.000,00 | 3.000,00 | 3.010,00 | 100,33% | 0,00% | \$ 1.360.656 | \$1.349.821 | 99,20% |
| | | 2017 | 3.000,00 | 3.000,00 | 2.897,00 | 96,57% | 98,29% | \$ 3.304.050 | \$3.301.799 | 99,93% |
| | | 2018 | 3.000,00 | 3.000,00 | - | 0,00% | 0,00% | \$3.590.997 | \$ | 0,00% |
| | | 2019 | 3.000,00 | 2.990,00 | - | 0,00% | 0,00% | \$ 2.993.488 | \$ | 0,00% |
| | | 2020 | - | - | - | 0,00% | 0,00% | \$2.911.952 | \$ | 0,00% |
| | Proyecto: Desarrollo integral de la educación media en las instituciones educativas del Distrito. | 2016 | 5,00 | 5,00 | 4,96 | 99,20% | 0,00% | \$ | \$ | 0,00% |
| | | 2017 | 32,00 | 32,90 | 32,90 | 100,00% | 100,00% | \$ | \$ | 0,00% |
| | | 2018 | 52,00 | 39,16 | 0,00 | 0,00% | 0,00% | | \$ | 0,00% |
| | | 2019 | 91,00 | 91,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% | | \$ | 0,00% |
| | | 2020 | 100,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% | \$- | \$ | 0,00% |
| | Proyecto 756: | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|-------------|----------|----------|----------|--------------|--------------|----------|--------------|
| <p>Ley 1448 de 2011 “Ley de víctimas y restitución de tierras”</p> | <p>ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE LA LEY. La presente Ley regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente Ley, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011.)</p> <p>Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la presente Ley (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>ARTÍCULO 3. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta Ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. Parágrafo 1°. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente Ley (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>ARTÍCULO 51. MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN. Las distintas autoridades educativas adoptarán, en el ejercicio de sus competencias respectivas, las medidas necesarias para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos</p> | <p>Dignificación y reparación de las víctimas en Bogotá: tejiendo sociedad</p> | <p>2015</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0,00%</p> | <p>0,00%</p> | <p>-</p> | <p>0,00%</p> |
|--|--|--|-------------|----------|----------|----------|--------------|--------------|----------|--------------|

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la presente Ley, siempre y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago. De no ser posible el acceso al sector oficial, se podrá contratar el servicio educativo con instituciones privadas.</p> <p>En educación superior, las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades de naturaleza pública, en el marco de su autonomía, establecerán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas en los términos de la presente Ley, puedan acceder a sus programas académicos ofrecidos por estas instituciones, especialmente mujeres cabeza de familia y adolescentes y población en condición de discapacidad.(Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional incluirá a las víctimas de que trata la presente Ley, dentro de las estrategias de atención a la población diversa y adelantará las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX. Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011)</p> <p>Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente Ley . (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011)</p> | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

(Anexo 1: análisis cuantitativo; de propia autoría) basado (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011)

ANALISIS CUALITATIVO

| POLITICA | NORMA | PROGRAMA O PROYECTO | OBJETIVOS | INFORMES: RIESGOS Y SOLUCIONES | INFORMES: AVANCES Y LOGROS |
|---|--|---|---|--|---|
| PAD BOGOTA 2016 – 2020 | | | | | |
| Ley 1448 de 2011 y el Decreto 2460 de 2015. | <p>Artículo 2.2.8.3.1.4. Incorporación de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno en los planes territoriales de desarrollo. En cumplimiento del artículo 174 de Ley 1448 de 2011, en la formulación y aprobación de sus planes de desarrollo, las entidades territoriales incluirán como componentes fundamentales la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Para ello, de acuerdo con sus competencias, en la parte estratégica del Plan, especificarán el diagnóstico de la población víctima y definirán los programas y metas de la política pública para las víctimas. Además, en el plan plurianual de inversiones, establecerán los recursos con los cuales se financiarán y ejecutarán dichos programas y se alcanzarán esas metas.</p> <p>Parágrafo. Para garantizar la ejecución de la política territorial de víctimas, el cumplimiento de las metas establecidas y asegurar la suficiencia y sostenibilidad de las fuentes de financiación, las disposiciones del plan territorial de desarrollo en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado serán incorporadas cada año en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en presupuesto y en los de acción de la entidad territorial. Mismo, será objeto monitoreo y el seguimiento que la entidad territorial debe realizar sobre el avance de su Plan Desarrollo (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>Artículo 2.2.8.3.1.5. Formulación del Plan Acción Territorial para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas (PAT). Las entidades territoriales diseñarán Plan Acción (PAT) a partir de los programas, y recursos incluidos en el respectivo Plan de Desarrollo territorial y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 2.2.8.3.1 del presente decreto, el PAT será adoptado por el Comité Territorial de Justicia Transicional en el mes siguiente a la aprobación del Plan de Desarrollo territorial . (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>El Plan de Acción Territorial (PAT) deberá especificar, además de lo</p> | Programa Cobertura con equidad - Proyecto Bienestar estudiantil para todos. | Reducir las brechas de desigualdad que afectan el acceso y la permanencia escolar en el Distrito Capital, logrando trayectorias educativas completas, en el marco de una educación inclusiva. | Retrasos y soluciones: No se presentan retrasos | <p>En el 2017, se alcanza la meta programada del 100% para la vigencia, considerando que se ha mantenido constante con los planes de cobertura local de las 20 localidades.</p> <p>Para el avance de la meta en el periodo se realizaron las siguientes acciones:</p> <p>En proceso continuo de las actividades de seguimiento, se acompañaron a las Direcciones Locales en la definición y validación de las acciones de cada una de las líneas estratégicas del plan de cobertura local a través de los Comités de Cobertura Educativos, los cuales se constituyeron e instalaron en las 20 localidades, conforme a lo previsto en la Resolución 1525 de 2017 de gestión de la Cobertura.</p> |

| | | | | | |
|--|--|---|---|--|---|
| | <p>dispuesto en el inciso 1 del artículo 2.2.8.3.1. Del presente Decreto, los programas y proyectos de la entidad territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, e incluir las metas y recursos anualizados para garantizar el goce efectivo de derechos. Dichas metas y recursos serán indicativos para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAT, según lo definido en el Plan Territorial de Desarrollo . (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011)</p> <p>Parágrafo. Además de lo dispuesto en el artículo 2.2.8.3.3 del presente Decreto, el Plan de Acción Territorial (PAT) deberá estar coordinado en cada vigencia con los programas, metas y recursos incluidos en el POAI y en el presupuesto de la entidad territorial, y con las metas y planes definidos por el Gobierno nacional en Plan Nacional de Desarrollo. Este Plan deberá articular todos los demás planes desarrollen los componentes de la política pública dirigida a víctimas, tales como el Plan de Retornos y Reubicaciones, el Plan de Reparación Colectiva, el Plan de Prevención, el Plan de Contingencia, el Plan de Acción contra Minas Antipersonal y el Plan Operativo de Sistemas de Información. Estos planes serán construidos de acuerdo con las necesidades, al contexto territorial y a las disposiciones legales vigentes. (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> | <p>Programa Calidad educativa para todos - Proyecto Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial</p> | <p>Construir un modelo integral de atención educativa diferencial, que permita una educación de calidad para las personas víctimas del conflicto armado, con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, en condiciones de salud que impiden la escolaridad regular, en dinámicas de trabajo infantil, en extra edad, con orientación sexual diversa, en conflicto con la ley penal, pertenecientes a grupos étnicos, jóvenes y adultos que no acceden a la educación, a partir de la garantía de las condiciones mínimas en términos de los apoyos requeridos, contenidos educativos, recursos pedagógicos, y estrategias flexibles para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o características, en el marco de los derechos humanos y desde el enfoque de género</p> | <p>Retrasos y soluciones: Los ajustes que se realizaron al calendario académico por motivo del paro generaron represamiento de actividades a desarrollar en el segundo semestre de 2017 en los Colegios Distritales dada la interferencia en la disponibilidad de espacios y tiempos para la implementación de los procesos. Como solución se movilizó desde las Direcciones Locales diferentes alternativas para concertar espacios mínimos de trabajo.</p> | <p>Se acompañaron 175 IED con diferentes acciones que propenden por el fortalecimiento de su currículo para transformación de sus prácticas de aula, este logro corresponde al 99% de lo programado en la vigencia 2017, y al 46,54% de lo programado para el cuatrienio. Es de anotar que para algunos casos se ha implementado más de una estrategia por colegio, cuando las necesidades institucionales así lo han requerido. Los 175 colegios se acompañaron con las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 175 IED recibieron acompañamiento pedagógico con el equipo territorial PAP (pares de acompañamiento pedagógico) con quienes se realizó la fotografía institucional y con 34 IED se firmaron los acuerdos por la calidad educativa. * 13 IED en Fortalecimiento de la oralidad, lectura y escritura en el marco del Plan Distrital de Lectura y Escritura "Leer es volar": , que impacta las prácticas de aula para que niños y niñas de grado tercero logren las competencias de lectoescritura. * 16 IED trabajaron en el Fortalecimiento Metas de Calidad Colegios Rurales con profesionales de la Dirección de Educación Preescolar y Básica del proyecto. * 76 IED en fortalecimiento del pensamiento lógico matemático, para desarrollar un modelo que permitirá el trabajo en aula en los cinco ciclos del desarrollo.* 16 IED en Redes de Tutorías, como una estrategia innovadora que permitirá movilizar las prácticas pedagógicas. <p>Además, se dio línea técnica para los centros de interés que fortalecen la oralidad, la lectura y la escritura así:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 15 IED con el centro de interés de ABC de OLE a través de ambientes lúdicos de aprendizaje * 15 IED con el centro de interés Agentes de lectura de Bogotá, lectores y lectoras ciudadanos. |
|--|--|---|---|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|
| | | <p>Proyecto: Educación inicial de calidad en el marco de la ruta de atención integral a la primera infancia.</p> | <p>Atender integralmente y con calidad a los niños y niñas del ciclo de educación inicial, en el marco de la ruta integral de atenciones, garantizando con ello sus derechos y favoreciendo su desarrollo integral v. Jornada Única y Uso del tiempo escolar.</p> | <p>Retrasos y soluciones: No se presentan retrasos</p> | <p>Para el cumplimiento de la meta establecida, el proyecto aporta a 362 Instituciones Educativas Distritales, 35.398 Docentes, Directivos Docentes y Administrativos apoyando los procesos de mejoramiento de la calidad educativa.</p> <p>Así mismo, se respaldan los procesos de mejoramiento de la calidad con: 426 personas contratadas que apoyan los procesos misionales en las diferentes áreas de la SED; 85 intérpretes en lengua de señas y modelos lingüísticos que requieren las y los estudiantes con discapacidad auditiva y los docentes sordos en 30 instituciones educativas distritales, y 104 bibliotecólogos para apoyar el aprendizaje de los estudiantes en materia de recursos de información, lectura y escritura y acercamientos desescolarizados a la literatura.</p> <p>La Dirección de Talento Humano en desarrollo del plan de acción benefició con el desarrollo de las diferentes actividades a 35.398 funcionarios docentes, directivos docentes y administrativos.</p> <p>El plan de bienestar 2017, estructurado bajo los pilares Organización Educadora, Seguridad Salud y Calidad de Vida y Educación Situada, Continuada y Pos gradual, ha realizado actividades orientadas a fortalecer el ser, saber y hacer; metodologías y contenidos que brindan elementos prácticos que facilitan el desempeño de los cargos y favorecen la productividad.</p> |
| | | <p>Proyecto: Mejoramiento de la calidad educativa a través de la jornada única y el uso del tiempo escolar.</p> | <p>Aumentar el tiempo escolar de los y las estudiantes del Sistema Educativo Oficial, mediante la implementación de estrategias en ambientes de aprendizajes innovadores del colegio y la ciudad, fortaleciendo las competencias básicas y de formación integral.</p> | <p>Retrasos y soluciones: La población que hizo falta para el cumplimiento de la meta de búsqueda activa no finalizó el proceso de matriculada; sin embargo, está inscrita en el marco del proceso de matrícula 2017-2018 y la formalización de matrícula se verá reflejada en el mes de enero de 2018.</p> | <p>La estrategia de búsqueda activa en el 2017 muestra un avance del 96.6%, es decir 2.897 escolarizados con respecto a lo programado, para un logro acumulado de 5.907 personas escolarizadas de niños, niñas, jóvenes y adultos 2016-2017, con una cobertura de 20 localidades, 87 UPZ y 635 barrios, derivado de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceso de focalización a través del cruce de Bases de Datos de registros administrativos. - En el cuarto trimestre se adelantaron las acciones de gestión y seguimiento para la formalización de Matrícula con base en las asignaciones. |

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|---|
| | | <p>Proyecto: Desarrollo integral de la educación media en las instituciones educativas del Distrito.</p> | <p>Promover estrategias que permitan el desarrollo integral de los jóvenes mediante la generación de mayores oportunidades de exploración, orientación y mejoramiento de competencias básicas, técnicas, tecnológicas, sociales y emocionales.</p> | <p>Retrasos y soluciones: No se presentan retrasos</p> | <p>El logro a 31 de diciembre de 2017 es de 32,90 que representa un porcentaje alcanzado del 100% en la vigencia. Lo que quiere decir que se intervinieron 126 colegios, así: i) 41 colegios en desarrollo de la Fase 2 de implementación y ii) 85 colegios en desarrollo de la Fase 1 de caracterización.</p> <p>Entre los avances se tienen: la implementación del Modelo UbiTAG (Aprendizaje ubicuo basado en la interacción entre Tecnología, Aprendizaje y Gestión), proceso de formación a través de Aulas Fundación Telefónica, uso seguro y pedagógico de Internet, dispositivos móviles y redes sociales y actualización para la comunidad educativa en actividades de formación como: Students Day, Academia Day, Works shops e implementado el programa de Academias CISCO con el programa educativo de CISCO Sistemas.</p> <p>De lo anterior, podemos destacar: 2.285 docentes formados en el Diplomado InnovaTIC; 11.980 tabletas entregadas a IED con contenido precargados para trabajo fuera de línea. 9.000 integrantes de la comunidad educativa atendidos mediante charlas sobre Internet Seguro realizadas en 40 colegios en un total de 60 visitas. 620 estudiantes certificados en academias CISCO.</p> |
| Proyecto 756: | | | | | |
| <p>Ley 1448 de 2011 “Ley de víctimas y restitución de tierras”</p> | <p>ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE LA LEY. La presente Ley regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente Ley, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la presente Ley. (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>ARTÍCULO 3. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta Ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos</p> | <p>Dignificación y reparación de las víctimas en Bogotá: tejiendo sociedad</p> | <p>Contribuir a la reparación integral de la población víctima de conflicto armado en situación de vulneración social y económica participante en los servicios de la SDIS23 a través de acciones diferenciales y transformadoras con efecto reparador en el marco de la inclusión social.</p> <p>Implementar acciones diferenciales y transformadoras con efecto reparador en el marco de la inclusión social de manera articulada entre los diferentes proyectos de la entidad.</p> <p>2. Articular las acciones que realiza la Secretaría al modelo de atención a las víctimas de conflicto armado liderado por la Alta Consejería para las víctimas,</p> | <p>Estrategia Atrapa sueños, como un lineamiento distrital de atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado.</p> <p>Se priorizó el desarrollo de la experiencia educativa piloto Aula Refugio para la atención de niños, niñas hijos de mujeres desplazadas.</p> | <p>En el año 2016 la entidad identificó y atendió integralmente a 34030 estudiantes víctimas del conflicto armado.</p> <p>Implementación de la ruta de atención, con 26.410 niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Atención psicosocial individual a 1.680 son niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Atención primaria en salud en los territorios, para 3.362 niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> |

| | | | | | |
|--|---|--|---|--|--|
| | <p>Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. Parágrafo 1°. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente Ley. (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> <p>ARTÍCULO 51. MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN. Las distintas autoridades educativas adoptarán, en el ejercicio de sus competencias respectivas, las medidas necesarias para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la presente Ley, siempre y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago. De no ser posible el acceso al sector oficial, se podrá contratar el servicio educativo con instituciones privadas.</p> <p>En educación superior, las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades de naturaleza pública, en el marco de su autonomía, establecerán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas en los términos de la presente Ley, puedan acceder a sus programas académicos ofrecidos por estas instituciones, especialmente mujeres cabeza de familia y adolescentes y población en condición de discapacidad. Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional incluirá a las víctimas de que trata la presente Ley, dentro de las estrategias de atención a la población diversa y adelantará las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX. Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente Ley. (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).</p> | | <p>la paz y la reconciliación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Desarrollar estrategias que promuevan la recuperación del tejido social y familiar de la población víctima de conflicto armado y de sus contextos cotidianos. 4. Realizar estrategias de movilización social que contribuyan a la reparación integral de la población víctima de conflicto armado en Bogotá. | | |
|--|---|--|---|--|--|

(Anexo 1: análisis cualitativo; de propia autoría) (Ley 1448, Ley de víctimas, Colombia 2011).

14. BIBLIOGRAFÍA

- Alianza por la niñez.. *Alianza por la niñez*. Obtenido de <http://www.alianzaporlaninez.org.co/wp-content/uploads/2017/11/Alianza-por-la-Nin%CC%83ez-Colombiana-UPR-Reportfinal.pdf>, 15 de 09 de 2018.
- Arellano, M.. Uso y participación de niños en conflictos armados. Editorial de la Universidad de Granada. Recuperado de: <http://hera.ugr.es/tesisugr/17707134.pdf>, 2008.
- Asamblea General del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. 2012
- Betancourt, T., et. al. (2010). Sierra Leone's Former Child Soldiers: A Follow-Up Study of Psychosocial Adjustment and Community Reintegration. *Child Development* Vol.81, No. 4 (JULY/AUGUST 2010), pp. 1077-1095. Recuperado de: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2921972/>
- Calderon Rojas, J. (2 de 11 de 2016). *Revista de Estudios Latinoamericanos*. Obtenido de https://ac.els-cdn.com/S1665857416300102/1-s2.0-S1665857416300102-main.pdf?_tid=e75a9857-a4ef-4236-a26b-9903f1dec4f5&acdnat=1538623642_b127af72a54b39b65551782ff040ddec
- Centro Internacional para la Justicia Transicional. (2014). Reparación integradora para niños, niñas y jóvenes víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia. Recuperado de: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Informe-Colombia-Reparacion-reclutamiento-ilegal-2014.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Informe General Grupo de Memoria Histórica. Recuperado de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/descargas.html>

- Cifuentes et al. (2011). Niñas, niños y jóvenes excombatientes: revisión de tema. Revista Eleuthera. Vol. 5, enero - diciembre 2011, págs. 93 – 124. Universidad de Caldas, Manizales, Colombia. Recuperado de: http://200.21.104.25/eleuthera/downloads/Eleuthera5_8.pdf
- Consejería Presidencial de Derechos Humanos. Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención de Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes. Boletín 4. Definir qué se entiende por utilización es una tarea difícil. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/150831-definir-utilizacion-tarea-dificil-web.pdf> , CIPRUNNA. 2014
- Currea, V. d. (25 de Abril de 2015). *Claves para la negociación con el ELN*. Obtenido de El Espectador: En <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/claves-negociacion-el-eln-articulo-553091>
- Departamento Nacional de Planeación. (2010) Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3673. Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados. Bogotá, Colombia, 19 de julio de 2010. Recuperado de: http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3509_documento.pdf, 2010.
- Estrategias para la focalización de acciones: insumos para la prevención del reclutamiento y la violencia sexual. Bogotá, Colombia, diciembre 2015. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2016/160420-priorizacion-web.pdf>
- Fajardo, D, *Centro de memoria historica*. Obtenido de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/FajardoDario.pdf>, 15 de noviembre de 2014.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Obtenido de:
<https://www.unicef.org.co/noticias/ley-de-primera-infancia>, 2006.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2001^a, Obtenido de:
<https://www.unicef.org.co/noticias/ley-de-primera-infancia>.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2002, Obtenido de:
<https://www.unicef.org.co/noticias/ley-de-primera-infancia>.
- Garzon, J., Parra, A., & Pineda, A. El postconflicto en Colombia:Coordenadas para la Paz. Bogotá, 2003.
- Márquez Quintero, M. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/1341/134116861009.pdf>, 1 de julio de 2009.
- Molano Bravo, A. .altocomisionadoparalapaz. Obtenido de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/fragmentos-de-la-historia-del-conflicto-armado-1920-2010-1447167631-1460380435.pdf> , 2 de 11 de 2010.
- Monje, C. A. Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa Guía Didáctica. Neiva, Colombia. 2011.
- OIM, UNICEF e ICBF. Estado psicosocial de los niños, niñas y adolescentes: Una investigación de consecuencias, impactos y afectaciones por hecho victimizantes con enfoque diferencial en el contexto del conflicto armado colombiano. 2013.
- Plan de acción distrital PAD 2016 2020
- Rojas, T. (2010). La justicia transicional y los derechos humanos del Derecho Internacional. 26. Obtenido de Universidad del Rosario.
- Secretaría Técnica de la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley. Decreto 4690 de 2007

- Unicef. (15 de 09 de 2018). *Unicef*. Obtenido de <https://www.unicef.org/colombia/pdf/ciro-angarita.pdf>
- Unidad de Víctimas. (15 de 09 de 2018). *unidadvictimas*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ninez.PDF>
- UARIV - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Red Nacional de Información. Fecha de Corte 01 de octubre de 2014
- Unicef. (15 de 09 de 2018). *Unicef*. Obtenido de <https://www.unicef.org/colombia/pdf/ciro-angarita.pdf>
- Unidad de Víctimas. (15 de 09 de 2018). *unidadvictimas*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ninez.PDF>

15. REFERENCIAS

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Red Nacional de Información. Fecha de Corte 01 de octubre de 2014
- Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. Bogotá 2013
- -Ley 1098 de 2006.Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1804 de 2016 Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
- La Ley 1448 de 2011, título VII. Protección de los niños, niñas y adolescentes del conflicto. Art. 188